

RESOLUCIÓN J.E.M./D.G.G./S.G. N° 80 /2022

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022. -----

Asunción, 02 febrero de 2022

VISTO: La necesidad de contar con una herramienta que describa las actividades y acciones a ser implementadas por las distintas dependencias del Jurado, en el marco del Plan Estratégico Institucional (PEI) correspondiente al periodo 2019-2023 y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 6873/2022, “*Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2022*”, en su artículo 37 dispone: “*El Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social (STP), dependiente de la Presidencia de la República, establecerá normas, metodologías y plataformas informáticas empleadas para la definición y coordinación de políticas, estrategias y metas a corto, mediano y largo plazo en los ámbitos de planificación del desarrollo nacional, sectorial y territorial y que sean compatibles con el Sistema Integrado de Administración de los Recursos del Estado (SIARE)*”.-

Que, asimismo, la Ley precitada, en su artículo 38 prescribe: “*Establécese la obligatoriedad de la programación, ejecución, seguimiento y evaluación de los Planes Operativos Institucionales (POI), por parte de los Organismos y Entidades del Estado (OEE) Municipalidades y Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, según corresponda, en el marco del Sistema de Planificación por Resultados (SPR)*...”.-

Que, la máxima autoridad dictó la Resolución Presidencia N° 96/2019, de fecha 26 de diciembre de 2019, “*Por la cual se aprueba el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019-2023 del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados*”, y la Resolución J.E.M/D.G.G./S.G. N° 52/2022, de fecha 25 de enero de 2022, “*Por la cual se aprueba el ajuste al Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019-2023 y sus anexos, del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados*”.-

Que, con base en el Plan Estratégico Institucional (PEI), las distintas Direcciones Generales y Direcciones, que conforman el Organigrama Institucional, determinaron las acciones a ser ejecutadas durante el presente ejercicio fiscal, conforme con sus respectivas competencias, lo que constituye, en su conjunto, el Plan Operativo Anual (POA) del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados.-

Que, la Ley N° 6814/2021 “*Que regula el procedimiento para el Enjuiciamiento y Remoción de Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales, Defensores Públicos y Síndicos de Quiebra y deroga la Ley N° 3759/2009 “Que regula el procedimiento para el Enjuiciamiento y Remoción de Magistrados y deroga las leyes antecedentes”, y sus modificatorias*», en su artículo 2° inciso c), faculta al Presidente a: “*Suscribir las providencias de mero trámite, los oficios y los documentos de gestión administrativa*”.-

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,



...///...

...//2//...

EL PRESIDENTE DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

RESUELVE:

- Art. 1º: APROBAR** el Plan Operativo Anual (POA), del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados para el ejercicio fiscal 2022, conforme al anexo, que forma parte de la presente resolución.-
- Art. 2º: ORDENAR** a la Dirección de Planificación y Desarrollo, dependiente de la Dirección General de Gabinete, monitorear y evaluar el cumplimiento de las acciones estratégicas de las distintas Direcciones Generales y Direcciones de la Institución, cuyo detalle se encuentra plasmado en el anexo, que forma parte de la presente Resolución.-
- Art. 3º: AUTORIZAR** a la Dirección de Planificación y Desarrollo a, en caso de resultar necesario, realizar ajustes en las líneas de acción trazadas, en coordinación con las dependencias afectadas.-
- Art. 4º: ENCOMENDAR** a la Dirección de Planificación y Desarrollo, coordinar con la Dirección General de Gestión por Resultados, de la Secretaría Técnica de Planificación (STP), los lineamientos establecidos de programación, planificación y ejecución de los objetivos estratégicos, durante el presente año fiscal, orientados a la actividad misional de la Institución.-
- Art. 5º: ENCARGAR** a la Dirección de Planificación y Desarrollo, la amplia socialización del Plan aprobado, para el debido conocimiento y la correcta ejecución de las distintas acciones estratégicas contenidas en el mismo.-
- Art. 6º: COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

Ante mí:



Abg. Ma. Gabriela Irín Elizeche
Secretaría General



Jorge Bogarín Alfonso
Presidente